

ESTUDIO DE LAS CONDICIONES CARCELARIAS EN CHILE

INFORME DE OBSERVACIÓN C.C.P. DE LAUTARO

REGIÓN DE LA ARAUCANÍA



ÍNDICE

1. ANTECEDENTES GENERALES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO	2
2. CAPACIDAD Y POBLACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO	3
3. FUNCIONARIOS/AS CIVILES Y UNIFORMADOS/AS ASIGNADOS AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO	3
4. INFRAESTRUCTURA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO	4
5. CELDAS DE AISLAMIENTO Y/O DE CASTIGO	6
6. RÉGIMEN INTERNO	7
7. COCINA Y ALIMENTACIÓN	8
8. CONTACTO CON EL MUNDO EXTERIOR: VISITAS, COMUNICACIONES Y BENEFICIOS DE SALIDA.....	9
9. RÉGIMEN DISCIPLINARIO: SANCIONES REGLAMENTARIAS, EXTRA REGLAMENTARIAS, ALLANAMIENTOS Y TRASLADOS	10
10. FALLECIMIENTOS	11
11. DENUNCIAS, CAPACITACIONES Y TRATO RECIBIDO POR LA POBLACIÓN PENAL	11
12. ENFERMERÍA Y ATENCIÓN DE SALUD	12
13. PROGRAMAS DE REINSERCIÓN Y REHABILITACIÓN Y TRABAJO EN LA UNIDAD PENAL	13
14. PROGRAMAS EDUCACIONALES	15
15. SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LA UNIDAD PENAL	16
16. EJERCICIO DE LA LIBERTAD DE CULTO	16
17. REITERACIÓN DE RECOMENDACIONES (R) Y NUEVAS RECOMENDACIONES	17

1. ANTECEDENTES GENERALES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO

Tabla N° 1 Individualización del recinto penitenciario			
Nombre del recinto		Centro de Cumplimiento Penitenciario Lautaro	
Región		Araucanía	
Comuna		Lautaro	
Ubicación (urbano/rural)		Zona urbana	
Administración del establecimiento Penitenciario		Público o tradicional	
Tipo de población penal al que está destinado el establecimiento		Hombres adultos	
Nivel de seguridad del establecimiento penitenciario		Media	
Sistema de transporte al establecimiento penitenciario		Transporte público y privado	
Fecha de observación		17 de octubre 2019	
Hora de ingreso de los observadores a la unidad penal	09:30 horas	Hora de salida de los observadores	14:50 horas

1.1. Espacios observados

Se observaron los siguientes espacios:

Tabla N° 2 Sectores observados
Módulo o celdas de aislamiento
Módulos o celdas de Hombres condenados
Módulos o celdas de Hombres imputados
Patios
Cocina para internos
Comedor/es central
Escuela
Sector de revisión de visitas
Dependencias para recibir visitas
Habitaciones exclusivas para visitas íntimas
Iglesia o capilla ecuménica
Brigada especial contra incendios
Talleres de trabajo
Centro de Educación y Trabajo (CET)

2. CAPACIDAD Y POBLACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO

Tabla N° 3 Cantidad de plazas y población penal presente el día de la observación		
Tipo de población	Plazas	Población penal
Hombres	120	89

Tabla N° 4 Población penal según calidad procesal		
Tipo de población	Condenados	Imputados
Hombres	75	14

2.1. Grupos en Situación de Vulnerabilidad

En relación a las personas privadas de libertad que pertenecen a un grupo en situación de vulnerabilidad, se señala desde Gendarmería del establecimiento que no hay personas extranjeras ni pertenecientes a pueblos indígenas.

No se recaba información con respecto a cómo Gendarmería identifica que una persona pertenece a algún pueblo indígena.

3. FUNCIONARIOS/AS CIVILES Y UNIFORMADOS/AS ASIGNADOS AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO

Tabla N° 5 Cantidad de personal uniformado y civil actualmente asignado a la unidad penal		
Tipo de población	Personal uniformado	Personal civil
Mujeres	16	2
Hombres	73	1

4. INFRAESTRUCTURA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO

El CCP Lautaro tiene dos pisos. En el primer piso se encuentran las dependencias administrativas que están separadas del resto de la unidad penal por un pequeño patio. En dicho patio se ubican las dos celdas de aislamiento y castigo presentes en el recinto.

Luego se encuentra la enfermería, escuela, cocina de internos, comedor y módulo imputados. En el segundo piso se ubica el módulo de condenados.

Además, el recinto dispone de cocina para funcionarios, sala para recibir visitas, salas de revisión de visitas, comedor, biblioteca, talleres y espacio para visitas íntimas.

4.1. Celdas, módulos y espacios comunes

Las celdas revisadas son colectivas. Algunas miden 9,4 por 5,9 metros aproximadamente y en un caso duermen 24 personas y en otra celda 29. También se inspeccionan otras celdas que miden una 5,5 por 5,5 metros con 10 personas y 12 camas en su interior y otra de 12,3 por 5,5 con 10 personas y camas en su interior. En los espacios inspeccionados se aprecia que existe una cama para cada persona de manera que las personas no tienen que compartir cama, dormir en el suelo, ubicar colchones en espacios que no sean camas u otra situación similar. Sin embargo, existen camarotes inestables, improvisados o artesanales.

Con respecto a las camas del establecimiento, los colchones revisados son ignífugos, no obstante, el estado de estos es regular ya que están con poco espesor y muy húmedos. En todas las camas monitoreadas hay frazadas, mantas o cubrecama, las que son proporcionadas por Gendarmería y por las visitas del interno. Asimismo, todas las camas tienen sábanas, las que son entregadas por las visitas.

En las celdas algunas ventanas no tienen vidrios o material similar, como policarbonato, están quebradas o con cartones o plásticos. En algunas celdas hay circulación de aire fresco.

Por otra parte, se observan conexiones eléctricas artesanales, cables colgantes u otras instalaciones peligrosas para la seguridad de las personas.

En algunos de estos espacios se aprecian muebles para guardar las pertenencias personales de los habitantes tales como ropa u otros elementos. También existen televisores, radios, revistas o diarios y no se observan hervidores artesanales.

En cuanto a la higiene de las celdas, se presentan hongos y humedad. Además, el agua de los baños llega a los dormitorios y escalera. El estado de higiene de estos lugares es regular.

Con respecto al recinto penal en general, no hay plagas ni se refiere la existencia de estas. Sin embargo, la higiene y limpieza de espacios comunes y pasillo es regular ya que hay mucha humedad y hongos. Asimismo, se detecta piso y muros sucios, humedad y mal olor.

No hay calefacción funcionando y que cubra toda la unidad penal, pero hay estufa a leña, estufa a gas y calefactor eléctrico en algunos sectores. Se informa que la luz se corta frecuentemente y que por ello no pueden ingresar muchos artefactos eléctricos, como hornos para calentar comida.

4.2. Servicios higiénicos y acceso a agua

Los servicios higiénicos en el caso de las celdas inspeccionadas se encuentran al interior del módulo. Se constata que durante el desencierro hay acceso a agua potable directamente de la red para todas las personas. Sin embargo, no existe acceso para toda la población penal durante el encierro, ya que los internos que habitan el Dormitorio de mozos no tienen acceso.

Por otra parte, en el recinto hay acceso para todos los internos a servicios higiénicos durante las horas de desencierro y encierro, de manera libre y sin pedir autorización.

Se observa que únicamente algunos inodoros, urinarios y/o tazas turcas están funcionando y en buen estado. Asimismo, algunos lavamanos y algunas duchas están funcionando y en buen estado.

Existe privacidad en el uso de parte de los inodoros o tazas turca y algunas duchas que utilizan las personas, por medio de cortina, puerta, muralla u otro elemento.

Los baños inspeccionados no están limpios, ya que presentan humedad, mal olor, agua de alcantarillado y suciedad. Asimismo, existe una fuga de agua en los baños que llega hasta los dormitorios y escaleras. Incluso, se expresa que en el invierno esta fuga de agua inunda el comedor. Además, se señala que Gendarmería no proporciona papel higiénico y jabón a todas las personas.

El número de servicios higiénicos como duchas y baños observados no es suficiente para la cantidad de personas que habitan el recinto.

Por otra parte, se constata que no hay agua caliente en los baños de manera que tenga acceso a esta todas las personas privadas de libertad.

Con respecto a la unidad penal en general, se observa agua esparcida o acumulada en algunos sectores de esta. Además, los internos no reciben desde Gendarmería útiles de limpieza para los espacios de celda o módulos, como cloro, escoba u otros implementos.

4.3. Patios

Se recorren los patios de imputados y de condenados. Ninguno de estos tiene un techo parcial que permita evitar condiciones climáticas adversas, aunque disponen de piso pavimentado. Según se reporta, todas las personas privadas de libertad tienen acceso a patio al aire libre.

En cuanto a la higiene de estos lugares, estos se observan limpios, es decir, sin basura en el suelo, comida en descomposición ni presencia de agua de alcantarilla. Tampoco hay signos de humedad en paredes u otras superficies. La higiene y limpieza se califica como buena.

Se constata que no hay sillas ni mesas suficientes para todas las personas que los ocupan. De igual forma, se observa que solo uno de los patios cuenta con equipamiento deportivo se indica desde la población penal que faltan más implementos de este tipo.

4.4. Teléfonos públicos

En el CCP Lautaro existen teléfonos públicos en buen estado en un lugar accesible a toda la población. Estos están ubicados en patios y pasillo. Se informa que los internos pueden acceder libremente a los teléfonos públicos, es decir, sin turnos, "listas de espera" ni previa autorización.

4.5. Comedores

En el recinto existe un espacio de comedor que, si bien su principal uso es para este efecto, también se utiliza para recibir a las visitas. El lugar se encuentra limpio ya que no tiene humedad, agua de alcantarillado ni basura.

Se reporta que toda la población penal tiene acceso a este espacio y que imputados y condenados comen de manera alternada. No obstante, también se expresa que durante el invierno este lugar se inunda por el agua que emana de una fuga en los baños de los módulos de imputados y condenados.

4.6. Economato

En la unidad penal hay un economato disponible. En este, los precios de los productos que se venden son superiores a los del exterior y la variedad de productos no es suficiente, según se señala.

Además, se informa que el economato rara vez está abierto y que solo los condenados pueden comprar.

4.7. Cámaras

En el establecimiento penitenciario hay cámaras de televigilancia, Sin embargo, estas no cubren todos los espacios comunes por lo que dejan dejar puntos ciegos o sin cobertura, con excepción de baños, celdas y duchas.

5. CELDAS DE AISLAMIENTO Y/O DE CASTIGO

En el CCP Lautaro existen dos celdas que se usan indistintamente como sanción de internación en celda solitaria como también para aislamiento. Al momento de la observación no hay personas sancionadas ni aisladas. Cabe destacar que estas celdas se encuentran recién pintadas.

5.1. Estructura y habitabilidad de las celdas de aislamiento y/o de castigo

En las celdas observadas existen colchones ignífugos, pero no hay ropa de cama suficiente como sábanas y frazadas en cada cama.

Por otra parte, hay ventanas, las que no están en buen estado. No hay iluminación natural ni artificial suficiente. No hay enchufes artesanales, cables colgando u otras instalaciones eléctricas peligrosas en estos espacios.

Las celdas se aprecian en buen estado en general y sin signos de humedad en paredes u otras superficies de estas. Tampoco se observan insectos o plagas en estos espacios.

Hay acceso a servicios higiénicos en las celdas de castigo, de manera libre y sin pedir autorización, pero no hay acceso a agua potable directamente de la red (grifo). Tampoco se permite a las personas ingresar artículos de aseo personal.

5.2. Uso y régimen de celdas de castigo y /o de aislamiento

De acuerdo con los antecedentes recibidos, en la unidad penal se utiliza la internación en celdas solitarias o celdas de aislamiento por siete días como máximo. Se dispone de esta sanción en casos de agresiones entre internos y de agresiones de internos a funcionarios/as. También, se señala por Gendarmería que se informa a las personas la duración de la internación por sanción.

Se indica desde la administración del recinto que se realiza un examen médico al interno antes del ingreso y que durante la internación en estas celdas no se utilizan esposas o grilletes ni gas pimienta, pero se realizan allanamientos.

Se reporta que hay acceso diario a patio al aire libre para quienes están en estas celdas, durante dos horas diarias.

Con respecto al contacto con el mundo exterior, se expresa que los internos no pueden recibir visitas de familiares o cercanos mientras están en celda de castigo/aislamiento. Sin embargo, pueden recibir visitas de abogadas/os o cónsules, si es el caso.

Por otra parte, se manifiesta que la/el jefe de unidad y el personal de salud hacen visitas diarias a internos que están en celdas de castigo o aislamiento. Adicionalmente se reporta que las personas en celdas de castigo o aislamiento reciben alimentación al igual que el resto de la población penal, pero que no pueden asistir a la escuela mientras están sancionadas.

Según se informa, no se utilizan estas celdas como celda de tránsito, pero se utilizan como medida de seguridad.

6. RÉGIMEN INTERNO

En el establecimiento penitenciario la hora de desencierro es a las 8:45 horas y la de encierro a las 16:00 horas. De acuerdo con la información recogida durante el recorrido desde la población penal, estos horarios se respetan, aunque se indica que si no hay visitas los encierran a las 15:30 horas.

Según se reporta, se separa a las personas según calidad procesal en las horas de encierro y de desencierro. Sin embargo, no se separa a grupos vulnerables del resto de las personas privadas de libertad en horas de encierro, ni de desencierro.

Se expresa que existen protocolos de prevención de agresiones sexuales al interior de la unidad penal.

7. COCINA Y ALIMENTACIÓN

En el establecimiento penal hay una cocina para la población penal.

7.1. Cocina

Se aprecia que en la cocina del recinto no hay circulación de aire fresco, aunque existen extractores de aire funcionando. También hay refrigeradores funcionando en buen estado.

Durante la observación, se visualizan implementos para cocinar como ollas, sartenes, entre otros elementos. Además, los trabajadores de las cocinas utilizan, específicamente, delantal, malla para el pelo y guantes durante sus labores.

En cuanto a la higiene del sector, esta se presenta en adecuadas condiciones. Asimismo, no hay insectos (plagas), ni se reciben testimonios de la existencia de estos en la cocina. Sin embargo, no hay certificación de desinfecciones visible en el lugar.

Existen bodegas separadas de la cocina para guardar alimentos, tales como bodega para frutas y verduras, bodega para alimentos no perecibles y sector para refrigeradores y congeladores.

7.2. Alimentación

La mayor parte de las personas consultadas califican la calidad de la comida como regular y la cantidad como suficiente. Se indica que al ser recibida por las personas, la comida está en buen estado y limpia, pero no está caliente. También se expresa que la distribución de la comida es equitativa entre los internos.

Según se reporta, las personas que requieren acceder a una dieta especial por motivos de salud, como personas diabéticas, hipertensas o con otros estados o enfermedades, no pueden obtenerla. Tampoco las personas con VIH o sida. Asimismo, se indica que la población penal que lo requiere no puede recibir dietas especiales acordes al pueblo indígena al que pertenece.

Se constata que los internos reciben desde Gendarmería platos o bandejas, pero no cubiertos.

Con respecto a los horarios, se reporta desde Gendarmería y desde la población penal que en el establecimiento penitenciario las personas privadas de libertad reciben desayuno a las 9:00 horas, almuerzo a las 11:30 y cena a las 15:30 horas. Además, reciben una colación a las 19:00 horas.

Por lo tanto, la cantidad de horas entre la última comida del día entregada por Gendarmería y la primera del día siguiente es de 14 horas.

8. CONTACTO CON EL MUNDO EXTERIOR: VISITAS, COMUNICACIONES Y BENEFICIOS DE SALIDA

8.1. Visitas

Se informa que la población penal puede recibir visitas de familiares o de cercanos, además de abogadas/os y cónsules, si es el caso.

En el recinto no hay un lugar exclusivo para recibir a las visitas, por lo que se utiliza el comedor para estos fines. En este espacio no hay baños exclusivos para las visitas y estas utilizan el baño de la escuela, donde no hay mudador disponible. El estado de higiene del sector se califica como bueno.

Se observa que hay una cantidad de sillas y mesas suficientes para la población penal y sus visitas. No obstante, no hay calefacción en el lugar.

8.2. Revisión de visitas

De acuerdo con lo expresado por funcionarios/as de Gendarmería, existe una cantidad suficiente de personal para la revisión de visitas y los funcionarios/as que revisan inspeccionan sólo a personas de su mismo sexo. La visita se demora en ingresar tres minutos en promedio y se informa que se da preferencia en el ingreso tanto a mujeres embarazadas como a personas adultas mayores.

En la unidad penal existen, están en buen estado y funcionando las paletas detectoras de metales, silla Boss para escanear en busca de artículos escondidos en las cavidades corporales, scanner para la revisión de encomiendas y cámaras de televigilancia.

De acuerdo con la información entregada por Gendarmería, se revisa a la visita por medios tecnológicos. Sin embargo, se indica que también se les hace pasar a la sala de revisión en donde se solicita que se levanten las prendas de vestir y además se revisan las costuras. A las mujeres se les solicita el cambio de toalla higiénica. Se refiere que no se solicita desnudamiento a menores de edad aunque se les solicita el cambio de pañal.

Desde la información penal consultada se refiere que se realiza revisión corporal intrusiva usando espejos, sentadillas u otras prácticas. Asimismo, se señala que se realiza desnudamiento total o parcial a las visitas durante la revisión como condición de ingreso. También se expresa que se desnuda a menores de edad total o parcialmente durante la revisión, además de obligar a cambiar pañales a niños/as. No obstante, se manifiesta que no se obliga a cambiar toallas sanitarias a mujeres frente a funcionarias durante la revisión.

Las personas privadas de libertad consultadas califican como malo el trato del personal uniformado a las visitas, ya que, en su opinión, las revisiones son muy invasivas.

8.3. Programa y habitaciones para visitas íntimas

En el CCP Lautaro hay una habitación de uso exclusivo para el programa de visitas íntimas. En esta existe privacidad debido a que cuenta con una puerta que se puede cerrar y se encuentra alejada de lugares de tránsito. Esta habitación presenta signos de humedad y tiene un calefactor eléctrico.

Existe un baño de uso exclusivo para la habitación, el que presenta signos de humedad. Además, la ducha del baño está tapada. El estado de higiene de este se califica como regular.

De acuerdo con los funcionarios/as entrevistados, se difunde información sobre el postulación y requisitos para acceder al programa de visitas íntimas a las personas privadas de libertad. A este programa pueden acceder hombres condenados y, al momento de la observación, participan de cinco personas.

8.4. Comunicación con el exterior

Según se informa, las personas en celda de castigo o aislamiento no pueden comunicarse por vía telefónica con familiares o cercanos. Sin embargo, pueden hacerlo con su abogada/o.

Por otra parte, la población penal común del recinto puede comunicarse por vía telefónica con familiares o cercanos, así como con su abogada/o, según se informa.

8.5. Beneficios intrapenitenciarios

Se recibe antecedentes sobre que, en los últimos 12 meses, 13 personas han postulado a beneficios intrapenitenciarios en la unidad penal. Del total de postulaciones, a nueve se les ha concedido dichos beneficios.

Por otra parte, es señalado desde los/as funcionarios/as consultados/as que se informa a la población penal sobre postulaciones a estos beneficios por medio de folletos, entrevistas y reuniones.

9. RÉGIMEN DISCIPLINARIO: SANCIONES REGLAMENTARIAS, EXTRA REGLAMENTARIAS, ALLANAMIENTOS Y TRASLADOS

9.1. Sanciones

De acuerdo con los antecedentes informados por Gendarmería, existe un procedimiento de aplicación de sanciones en la unidad penal, donde se escucha de forma privada a las personas privadas de libertad. Además, existe una instancia de apelación al castigo asignado.

Según se relata, durante la aplicación de la sanción de internación en celdas solitaria, se aplica también la suspensión de visitas, por lo que se aprecia que se imponen dos sanciones conjuntamente por un mismo hecho.

Se recibe información desde la población penal referente a que se realiza práctica de *pago al contado*. Esta acción consiste en golpes o imposición de ejercicios a los internos a cambio de no dejar consignada una falta disciplinaria. En el caso de este recinto, se expresa que los/as funcionarios/as golpean con palos y puños a los internos.

9.2. Traslados

Se informa por la población penal consultada que en esta unidad penal se utiliza el traslado como castigo y amenaza hacia los internos.

Desde Gendarmería se indica que se informa a los internos los motivos por los que son trasladados a otras unidades penales y que, para tales efectos, se considera para la reubicación la cercanía geográfica con familiares o cercanos. Además, se explica que también hay traslados por seguridad de los internos y que la decisión sobre los traslados recae en la Dirección Regional de Gendarmería.

9.3. Allanamientos

Según se informa, en la unidad penal se realizan allanamientos. Se relata por la población penal consultada que durante estos procedimientos los/as gendarmes golpean, insultan a los internos y destruyen sus pertenencias. Además, se hace uso de gas pimienta, esposas, o grilletes y se obliga a las personas a realizar ejercicios físicos y a desnudarse. También se hace una revisión corporal intrusiva con medios tecnológicos y con sistema manual.

10. FALLECIMIENTOS

No se reportan fallecimientos en los últimos 12 meses en el CCP Lautaro.

11. DENUNCIAS, CAPACITACIONES Y TRATO RECIBIDO POR LA POBLACIÓN PENAL

11.1. Denuncias

Según se informa por Gendarmería, existe un procedimiento de denuncia por parte de internos hacia funcionarios/as por malos tratos o por acciones que constituyen torturas. En este procedimiento se refiere que se imponen medidas para evitar represalias contra los denunciantes, pero no se asegura el anonimato de estos. También se indica que las denuncias se ponen en conocimiento del Ministerio Público.

Por otra parte, en el establecimiento penitenciario no hay un buzón sellado con formularios para realizar denuncias, reclamos o peticiones.

Con respecto a los casos de corrupción en la unidad penal, se señala que no han tenido denuncias por estos casos, pero que si hubiese se denunciaría al Ministerio Público.

Existe un registro en el que queda constancia permanente de incidentes de uso de la fuerza con detalles sobre las circunstancias de cada caso el que consiste en el libro de novedades. Asimismo, se realizan investigaciones en estos casos y se remiten los antecedentes al Ministerio Público.

11.2. Capacitaciones

De acuerdo con lo manifestado por Gendarmería del establecimiento, se realizan capacitaciones en materia de Derechos Humanos al personal uniformado y civil. La persona entrevistada no conoce las temáticas abordadas en estas puesto que son convocadas por la Dirección Regional de Gendarmería.

Se expresa también que los funcionarios/as civiles y uniformados reciben información y educación sobre la prohibición de la tortura.

11.3. Trato que recibe la población penal

De acuerdo con la apreciación entregada por las personas privadas de libertad consultadas, se califica como malo el trato que reciben desde el personal civil. Sobre esto se señala que, en su opinión, al personal civil no les gusta atender a los internos.

De igual forma, la población penal califica el trato que recibe del personal uniformado como malo porque señalan hay uso de fuerza de manera indebida.

Por otro lado, se refiere que las personas privadas de libertad pueden presentar peticiones y reclamos a la autoridad de la unidad penal. Según Gendarmería, se reciben peticiones y reclamos siete veces a la semana y estas deben ser formuladas por escrito. En cuanto a los plazos de respuesta, se indica que dependen del tipo de solicitud y/o reclamo. Por ejemplo, si es referido a traslados, la respuesta puede demorar hasta 15 días.

12. ENFERMERÍA Y ATENCIÓN DE SALUD

En el CCP Lautaro hay una enfermería. El día de la observación al recinto no se pudo observar este espacio ni aplicar la pauta de entrevista al/la encargado/a, pues estaba con licencia médica. Tampoco se pudo volver al recinto para concluir este registro, atendidos los eventos del 18 de octubre del 2019¹.

Debido a lo anterior, no se recopilan antecedentes en relación a pacientes portadores de Vih o con sida en la unidad penal. Tampoco sobre la cantidad de contrataciones médicas en el recinto.

Se expresa por funcionarios/as de Gendarmería que las urgencias médicas en este espacio se derivan al Hospital mientras se encuentra con licencia la persona encargada de la enfermería, agregando que en los hechos dicha situación no ha ocurrido, pues no han existido urgencias médicas.

¹ En dicha fecha aconteció el denominado “estallido social”.

De acuerdo con las personas privadas de libertad consultadas, tanto la calidad de la atención de salud, como el trato que reciben en la enfermería es regular. Específicamente refieren que la atención de la enfermería no la reciben rápidamente ya que el personal de salud asiste muy poco al módulo además de que únicamente reciben como medicamento paracetamol. Por lo anterior expresan que no les sirve la atención para la recuperación y que el trato del personal de salud es regular. De igual forma expresan que la atención de salud no es privada entre el personal sanitario y el paciente ya que hay gendarmes presentes.

La población penal consultada refiere que le informan de forma verbal y por escrito sobre sus enfermedades, que no les entregan medicamentos suficientes como se expresó previamente y que no se autoriza el ingreso de medicamentos. Refieren que no les es posible el acceso a atención con médico ni con especialista. Refieren que para atención dental hay dos meses de espera y que no pueden realizarse exámenes médicos ni tampoco acceder a la ficha clínica personal.

13. PROGRAMAS DE REINSERCIÓN Y REHABILITACIÓN Y TRABAJO EN LA UNIDAD PENAL

13.1. Programas de reinserción y rehabilitación de adicciones

En el recinto hay un Área Técnica, compuesta por dupla psicosocial completa (un psicólogo/a y un asistente social). Ambos profesionales trabajan a jornada completa.

De acuerdo con lo relatado, se difunde información sobre programas de reinserción y beneficios intrapenitenciarios a las personas privadas de libertad, a través de cartillas, carteles, entrevistas y diario mural.

Los programas de reinserción social existentes en la unidad son tres: sobre educación, capacitación laboral y fortalecimiento de vínculos familiares.

Se informa que en el establecimiento existen programas de rehabilitación de consumo problemático de drogas o de alcohol, sin embargo, no existen profesionales especializados/as en tratamiento de este tipo de consumo ya que el trabajo en rehabilitación en consumo problemático es realizado por la dupla psicosocial.

13.2. Trabajo para la unidad penal

En el CCP Lautaro existe oferta laboral en las áreas de mantención de la unidad penal, como mozos, en cocina de funcionarios/as y en cocina de internos.

A estos trabajos pueden acceder imputados y condenados.

13.3. Trabajo autogestionado

Según se relata, las personas privadas de libertad pueden trabajar autogestionadamente en el recinto. Se señala que este tipo de trabajo consiste en confección de artesanías.

Los grupos de personas que pueden acceder al trabajo autogestionado son los condenados. Quienes trabajan en forma autogestionada no pueden ingresar materiales y herramientas de trabajo al establecimiento, de acuerdo con lo informado.

13.4. Oferta de trabajo en el CET o para empresas

En el CCP Lautaro existe oferta de trabajo en CET o talleres vinculados a empresas, en el área de carpintería. En específico, hacen entrega de piezas de madera a una empresa que trabaja con una comercializadora de colchones, camas y muebles. Se refiere que desde una empresa de Temuco le entregan madera y los internos elaboran respaldos de cama. Además se refiere que hay un anexo del taller en el exterior del recinto penal, en donde se acopian los trabajos realizados). Conjuntamente se realizan muebles de melamina y se informa que está en proyecto la instalación de una lavandería industrial.

A este tipo de trabajos pueden acceder los condenados y hay un taller para este trabajo de uso exclusivo.

13.5. Programas de capacitación

En el recinto hay programas de capacitación en oficios. Dentro de los últimos 12 meses se han realizado estas actividades en las áreas de mueblería, carpintería y artesanía.

Según lo informado, los grupos de personas que tienen acceso a capacitación en oficios son condenados.

13.6. Condiciones laborales generales

Durante el recorrido, se señala que no se informa a los trabajadores sobre sus pagos y descuentos, pero que se toman medidas de seguridad para el trabajo que ejercen las personas privadas de libertad. En el caso de los mozos se recopila información de que únicamente se les entrega un delantal para el trabajo

Por otro lado, se recaban antecedentes sobre el pago mensual bruto aproximado que reciben los trabajadores, según tipo de trabajo. En este contexto once personas reciben remuneración en la cocina la que asciende a \$50.000 mensuales, en mantenimiento trabajan dos personas con un sueldo de \$50.000 al mes. Los mozos, por su parte, reciben \$56.000.- con descuentos que se le agregan a la libreta de ahorros.

Con respecto a la jornada laboral, se indica que los mozos trabajan siete días a la semana durante nueve horas diarias.

13.7. Infraestructura de talleres laborales

En el CCP Lautaro existe un taller de mueblería. Este espacio se encuentra protegido del clima en un espacio cerrado y pavimentado. Dicho espacio no dispone de mesas y sillas suficientes para los trabajadores. Tampoco tiene calefacción ni muebles para guardar herramientas. Se aprecia en adecuadas condiciones de limpieza aunque tiene humedad en paredes.

No hay cámaras de televigilancia en el taller y hay extintores a alturas adecuadas y aptos para los materiales que se trabajan.

Según funcionarios/as de Gendarmería hace falta una sala de venta de los productos en madera que se confeccionan en la unidad penal. De igual forma, indican que se necesitan más convenios que apoyen el trabajo en su interior.

13.8. Programas recreativos

Según la información proporcionada desde el recinto, penal no se desarrollan talleres de deportes o recreativos durante el año 2019, sino que se realizan cuando han dispuesto de alumnos en práctica.

14. PROGRAMAS EDUCACIONALES

En el CCP Lautaro se encuentra funcionando la Escuela Santa Genoveva F-315, que imparte educación básica y la Escuela N°6, que imparte educación media. Ambas son de administración municipal.

Las clases se imparten en salas de la escuela. Se observa que no hay sala de computación habilitada y funcionando, pero que hay algunos computadores en las salas y en la oficina del profesor. Se encuentra funcionando una biblioteca.

Las salas de la escuela tienen ventanas en buen estado con vidrios y sin estar cubiertas de plásticos o cartones. Estos espacios tienen iluminación natural y/o artificial adecuada. Además, existe un sistema de calefacción funcionando.

También los pisos, el techo y las paredes de la escuela están en buen estado. Igualmente, se encuentran en buen estado el mobiliario como mesas, sillas y pizarrones. Por lo tanto, se califica el estado de la infraestructura del recinto como bueno. No obstante, la escuela no tiene baño exclusivo, ya que se comparte con las visitas de los internos.

Se refiere que hay siete estudiantes de pueblos originarios, dos profesores de enseñanza básica y siete de enseñanza media. En cuanto a los cupos hay 20 a 25 en educación básica y en media tienen capacidad para 15 estudiantes pero hay 17 inscritos.

Las autoridades del recinto educacional consideran suficiente la cantidad de profesores para la educación media pero en básica se debiese doblar la cantidad.

15. SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LA UNIDAD PENAL

En términos de prevención de riesgos, se aprecia que hay extintores con su carga vigente en diferentes espacios de la unidad penal. Asimismo, en talleres y cocina hay extintores adecuados a los materiales y se realiza capacitación a los internos en el uso de estos artefactos.

De acuerdo con lo informado, las personas privadas de libertad conocen tanto las vías de evacuación, como la ubicación de la zona de seguridad. Esto debido a que se difunden las vías de evacuación en reunión con internos, donde se les convoca en el comedor y se entregan folletos.

En el establecimiento penal existe una red húmeda y una red seca funcionando, con señalética de ubicación a lo largo del recinto. También se constatan tanto señaléticas de escape o evacuación en paredes, como demarcación de zona de seguridad en cancha, patio o gimnasio. Sin embargo, no se aprecia señalética de ubicación de extintores.

Por otra parte, se observa que los pasillos del recinto son de un ancho suficiente, de manera que puede pasar una silla de ruedas o una camilla.

En el recinto existe una Brigada especial contra incendios, la que está compuesta por funcionarios. Asimismo, existen protocolos de actuación para casos de catástrofe como incendios o terremotos y se realizan simulacros para estos casos. En los últimos 12 meses se han realizado dos simulacros, según se manifiesta. Además, se informa que se despliegan las mangueras durante las horas de encierro de la población penal.

16. EJERCICIO DE LA LIBERTAD DE CULTO

En la unidad penal existe una iglesia, capilla o espacio para ejercicio de ceremonias religiosas y/o indígenas. De acuerdo con lo reportado, las personas pueden ejercer su culto religioso libremente y se permite a los internos ejercer ceremonias propias de su etnia o comunidad indígena, pese a que inicialmente se señaló por Gendarmería que no existe población indígena en el recinto.

17. REITERACIÓN DE RECOMENDACIONES (R) Y NUEVAS RECOMENDACIONES

17.1. Recomendaciones a corto plazo

1. **(R)** Eliminar el uso de las celdas de castigo o aislamiento. El INDH insta en forma urgente a la eliminación de estas celdas y a dejar de utilizarlas. En el caso de persistir esta medida, debe ser usada con carácter excepcional y solo para las faltas más graves que pongan en riesgo la integridad personal o la vida de otras personas.
2. **(R)** En caso de usarse las celdas de castigo, se debe considerar que su solo uso afecta la integridad física y psíquica de las personas privadas de libertad. Por lo tanto, se debe permitir el ingreso de artículos de limpieza personal y para el aseo de las celdas. Además, se deben mejorar las condiciones de habitabilidad en cuanto a iluminación, ventilación y vidrios faltantes.
3. **(R)** Mejorar las condiciones de habitabilidad de la unidad penal en general en cuanto a iluminación, ventilación, humedad, vidrios faltantes, instalaciones eléctricas y, en específico, filtraciones de agua desde los baños de la unidad penal.
4. **(R)** Mejorar las condiciones de las celdas de las personas privadas de libertad. En específico, se requiere reparar aquellas ventanas sin vidrios e instalaciones eléctricas fuera de servicio. También se necesita reparar o eliminar las conexiones peligrosas y artesanales y mejorar la ventilación de las celdas.
5. Garantizar el acceso a cama que contemple un catre, colchón ignífugo, frazadas y sábanas para todas las personas privadas de libertad. Por ello, no se debe permitir la construcción de camarotes inestables que ponen en peligro la integridad física de las personas privadas de libertad.
6. **(R)** Garantizar el acceso a instalaciones sanitarias de forma permanente a las personas privadas de libertad las 24 horas del día, lo que implica reparar las instalaciones sanitarias que están fuera de servicio.
7. **(R)** Garantizar la privacidad de la población penal al hacer uso de las instalaciones sanitarias como inodoro, taza turca y ducha.
8. **(R)** Mejorar las condiciones de higiene y salubridad de las celdas, los espacios comunes, pasillos y baños. En especial, se necesita reparar las instalaciones sanitarias como duchas, lavatorios, urinarios, tazas turcas e inodoros. También se debe proveer suficientes útiles de aseo y asegurar disponibilidad de papel higiénico y jabón.
9. De igual forma, se debe dejar registro visible de las desinfecciones de plagas de forma periódica y media, hacer mantención de alcantarillados.
10. **(R)** No restringir el trabajo autogestionado de las personas privadas de libertad. Se debe permitir el ingreso de materiales y herramientas de trabajo a los internos.
11. **(R)** Establecer un canal de comunicación segura y eficiente para que las personas privadas de libertad puedan presentar sus peticiones y reclamos a la autoridad del penal. Además, implementar formularios y un sistema de buzones a los que una sola persona encargada pueda acceder a revisarlos, de forma que se resguarde el anonimato y privacidad.

12. **(R)** Instruir al personal penitenciario que se detengan las sanciones extra reglamentarias o prácticas de *pago al contado*, a fin de que los castigos se limiten a aquellos establecidos en el Reglamento. De ninguna manera las sanciones deben ser golpes y/o ejercicios físicos forzosos.
13. Implementar en el sistema de prevención de riesgos en la unidad penal mejoras en la señalética de los implementos de prevención de riesgos en casos de siniestro, tales como extintores u otros elementos.
14. Permitir que los internos ingresen televisores, radios y otros electrodomésticos que les permitan mantenerse en contacto con el mundo exterior. En especial en módulos de imputados y condenados.
15. Asegurar que todas las personas privadas de libertad tengan acceso a revistas, diarios y libros que les permitan mantenerse en contacto con el mundo exterior.
16. **(R)** Evitar traslados o reubicaciones arbitrarias dentro de la unidad penal y fundamentar las resoluciones que los ordenan, informando adecuadamente a los internos afectados.
17. **(R)** Establecer normas claras sobre el traslado de personas a otras unidades penitenciarias, procurando en todo momento privilegiar sus preferencias y el contacto permanente con su familia. En ningún caso se puede utilizar el traslado como amenaza.
18. Establecer un procedimiento seguro para que las personas puedan presentar denuncias en contra de funcionarios/as que cometen abusos o en contra de otros internos. El procedimiento debe contemplar la adopción de medidas para asegurar el anonimato de la persona denunciante.
19. **(R)** Implementar un sistema de buzones a los que una sola persona encargada pueda acceder, de forma que se resguarde el anonimato y privacidad. Esto porque jefe de guardia interna recibe el escrito.
20. **(R)** Los allanamientos deben respetar el principio de proporcionalidad, la integridad física y psíquica de las personas como también su privacidad. Por ello, se debe eliminar la práctica de desnudamientos y revisión corporal intrusiva durante su realización.
21. **(R)** Las revisiones corporales a internos deben realizarse únicamente por medios tecnológicos. En caso de revisiones intrusivas deben realizarse en servicios de salud previa autorización escrita de la persona afectada o en su defecto por el juez de garantía.
22. Mejorar la alimentación de los internos de forma que se mantengan menús especiales para aquella población que requiera dietas especiales. También se necesita que se proporcione cubiertos para comer la comida que se les entrega y disminuir las horas entre la última comida del día anterior proporcionada por la administración y la primera del día siguiente.
23. Mejorar las instalaciones de la cocina en cuanto a que se debe suministrar ropas de seguridad a los internos que trabajen en estas dependencias.
24. **(R)** Suministrar útiles de aseo de forma eficiente y oportuna para todas las celdas, además de que sean suficientes. También implementos mínimos como papel higiénico y jabón.
25. **(R)** Garantizar el acceso a salud de las personas privadas de libertad y mejorar el trato de los funcionarios/as civiles hacia los internos.

17.2. Recomendaciones a mediano plazo

26. **(R)** Garantizar el acceso a instalaciones sanitarias de forma permanente a las personas privadas de libertad durante las 24 horas del día. Para ello se debe incrementar el número de instalaciones sanitarias por interno.
27. **(R)** Garantizar el acceso a salud a las personas privadas de libertad. En específico, se debe asegurar la presencia de personal médico general y de las especialidades más necesitadas por la población penal, el acceso a estos y mejorar calidad de la atención de salud.
28. La atención de salud debe incorporar los derechos y deberes de los pacientes. Entre estos se debe permitir acceso a la ficha clínica y la atención debe ser solamente entre el personal de salud y el paciente respetando los principios de confidencialidad en la atención.
29. Capacitar al personal uniformado y civil en materia de derechos humanos. Esto implica proveer educación e información completa sobre la prohibición de tortura y mejorar el trato entre los internos y el personal, de manera que se fomente una mejor convivencia en la unidad penal.
30. Implementar un sistema de calefacción central en todo el recinto.
31. Implementar un sistema de agua caliente en todo el recinto.
32. Respetar y garantizar el derecho a la integridad física de los internos a través de la segregación de grupos en situación de vulnerabilidad del resto de la población.
33. **(R)** Resguardar la integridad física y psíquica de las visitas, esto es habilitar un lugar exclusivo, seguro y adecuado para la realización de las visitas, incluyendo un baño para su propio uso.
34. **(R)** Hacer más dignas las condiciones de ingreso de visitas. Esto es mejorar el trato hacia las visitas y privilegiar la revisión de visitas por medios tecnológicos. También implica adquirir nuevos elementos tecnológicos de revisión y cambiar las políticas de revisión existentes por medidas no intrusivas de la privacidad de las personas. Además, se debe eliminar los desnudamientos como condición de ingreso y por ningún motivo desnudar a menores de edad. Asimismo, se requiere eliminar la práctica de cambio de pañal a niños/as y de toallas sanitarias a mujeres.
35. Implementar equipamiento para actividades recreativas y deportivas de los internos como arcos de fútbol, basquetbol, mesas de tenis de mesa, pelotas, etc.
36. Habilitar un lugar adecuado para las personas en tránsito.
37. Habilitar una sala de computación para el programa de educación.
38. Acondicionar los espacios comunes para las horas de desencierro de los internos. Para ello se debe habilitar un techo en parte de los patios que permita evitar condiciones climáticas como lluvia o sol fuerte.
39. **(R)** Habilitar un espacio como lavandería, donde las personas privadas de libertad puedan lavar y secar sus ropas, a fin de evitar que esta sea colgada en las celdas u otros espacios cerrados.
40. Promover una cultura respetuosa de los Derechos Humanos de todas las personas, sin discriminación al interior de la unidad penal. Esto implica mejorar las relaciones entre internos y mejorar las relaciones entre internos y funcionarios/as uniformados/as y civiles. Además, se debe

garantizar y respetar a los grupos en situación de vulnerabilidad en tanto sujetos y objeto de derechos.

17.3. Recomendaciones a largo plazo

41. Garantizar el derecho al trabajo de las personas privadas de libertad. Esto implica aumentar el acceso a los programas de capacitación y trabajo, de forma que se contribuya en el proceso de reinserción de los internos, sugiriendo que sea lo más inclusivo posible. Se debe aumentar significativamente las ofertas de trabajo, la que debe ser diversa.
42. Asimilar las condiciones laborales de los internos lo más posible al medio libre considerando remuneración, claridad en pagos y descuentos, además de medidas de seguridad en el trabajo.
43. Aumentar significativamente los programas de reinserción y en especial, contratar profesionales especializados en el tema.
44. Se sugiere la implementación de talleres referidos al desarrollo de actividades recreativas y de deportes para toda la población penal.